

## María Murillo de Quiros.

Me sorprendió ver en una biblioteca andaluza una curiosa publicación de la que busqué réplica, porque supuse que la tenía. D. Francisco Fernández Serrano me confirmó la existencia de dicha réplica, que encontré en la biblioteca del Monasterio de Guadalupe.

El primer documento es una “Memoria sobre la causa de dilapidaciones de Guadalupe que ofrece al publico el juez que ha entendido en su formación D. José García de Atocha, diputado provincial de la de Cáceres, jefe político cesante de la de Badajoz y Ministro Honorario de la Audiencia Nacional de Extremadura” (Cáceres. Imprenta de D. Lucas de Burgos, 1835).

La réplica a esta publicación se titula: *“Vindicación de D. Felipe Rosado de Belalcázar, mayordomo que fue del extinguido Monasterio de Guadalupe: contra la memoria publicada por el subdelegado de rentas de Trujillo; D. José García de Atocha sobre la causa de dilapidaciones del mismo monasterio”*(Cáceres. Imprenta de D. Lucas de Burgos, 1839).

Muchos extremeños hemos oído hablar de la exclaustación de los monjes jerónimos de Guadalupe y a muchos nos ha extrañado que la preciosa manga de nominada el “Trapo Viejo” estuviera en la antigua iglesia como nos han contado, enrollada y atada, sirviendo de pelota a los monaguillos durante varios años. Después de leer como ocurrió la exclaustación y ocupación del monasterio, se explica que esto fuera posible y que desaparecieran muchas cosas sin saber quien se las llevaba. Leyendo las dos publicaciones que cito, se hace una idea bastante aproximada de los hechos.

El día 18 de Septiembre de 1835, la comisión formada por D. Tomás Pinto, D. Pedro Nava y D. Antonio Casilda, vecinos de Guadalupe, fue la que llevó a cabo la exclaustación. Repentinamente ocuparon llaves, oficinas, libros de cuentas, etc., y a los “ex-monges” los expulsaron de Guadalupe.

Hace los primeros inventarios D. Santiago Sánchez Mora, encargado de la Comisión de Arbitrios de Trujillo con intervención y asistencia del Delegado de la Contaduría y demás personas que por instrucción se requerían y dice D. Felipe Rosado: *“Este sujeto, circunspecto y juicioso, y obediente a las disposiciones superiores que gobernaban en la materia, obró conforme a la letra del artículo 7º del Real Decreto de 25 de Julio de 1835 que decía: ...*

*comprendiendo en ellos solamente los bienes y efectos que correspondían al Monasterio de Guadalupe. Y respetando como debía los pertenecientes a terceras personas; excluyendo también los muebles de uso particular de los monges a cuyo cuidado y administración estaban encomendados los caseríos donde te habitaban...”.*

Pero estos inventarios no se dan por buenos, porque según dice el juez García de Atocha, llamó mucho la atención de que *“las inmensas riquezas, que se suponían existentes en el monasterio, se habían reducido a un producto mezquino e insignificante”.* *“Apenas se hablaba de otra cosa en aquella época que de la exclaustación y de la distracción de alhajas y objetos de Guadalupe... Unos critican a los encargados de la ocupación del monasterio y formación de sus inventarios; otros atribuían a los monges y a sus huéspedes la ocultación de lo más precioso: todos hablan de dilapidaciones escandalosas...”.*

*“Llegaron estos rumores a las Autoridades Superiores. El Intendente de Extremadura D. José de Codecido y la Dirección General de Rentas y Arbitrios de Amortización no fueron indiferentes a ellos...”.*

Tuvo principio la causa de dilapidaciones en 17 de Octubre de 1835. Autorizan al Subdelegado de Rentas de Trujillo, el Sr. García de Atocha, para la formación del sumario y al Comisionado Principal de Amortización de Plasencia D. José Munilla para formar nuevos inventarios y dice García de Atocha que *“presentándose en Guadalupe a este intento por disposición del Intendente, fue auxiliado por mi autoridad hasta retirar y conducir con escolta a Trujillo los mantos de la Virgen y alhajas de plata, que no se necesitaban para el culto”.*

Es el Notario de Reinos D. José González Trejo quien extendió el auto de oficio conveniente, de donde han partido todas las actuaciones (según Atocha) y aunque este dice *“tan solo me mezclé en la parte puramente judicial y necesaria para calificar los hechos de la distracción de alhajas y efectos”*, es él quien nombra para formar los nuevos inventarios a D. Manuel Tena, Regidor de Guadalupe y Subteniente de su milicia Nacional. Y sigue Atocha: *“Auxiliado por mí con la escolta de Nacional que reclamé para resguardo de su persona, formalizó los inventarios con toda escrupulosidad y exactitud”.* Y dice el ex-mayordomo Mayor: *“Hecho Tena amo del cortijo asistido de la fuerza armada y de un escribano (porque el apenas sabe hacer palotes) gastó muchos días en hacer alarde de su comisión... Fue un atropellamiento escandaloso y despótico, por el cual una multitud de dueños se vieron desposeídos de lo*

suyo”.

*“Nada de víveres, nada de provisiones, nada de ropa llevó esta comparsa a los caseríos. Resueltos sus individuos a vivir sobre el país, tal vez por las promesas que Tena les hiciera, comenzaron a devorar carneros, panes, chacina, tocinos, y cuanto había disponible por aquellos contornos, pertenecientes bien al extinguido Monasterio, bien al dominio de terceras personas...”.*

Refiriéndose a los mantos de la Virgen, dice el Juez: *“se echaron de menos muchas piedras preciosas de cuya falta había necesidad de hacer los cargos correspondientes a las personas a quienes estaba encomendada la custodia”.*

A esto dice D. Felipe Rosado: *“Verdad es que los vestidos (no solo los mantos de la Virgen) de Nuestra Sra. y el Niño, y mucha plata se condujo a Trujillo... Pero ¿Se hizo por ventura un escrupuloso inventario de las muchas, ricas y diversas joyas de pedrería y aljófar que daban tanto ornato y estimación a estas sagradas vestiduras? ¿Se pesó la plata conducida a Trujillo por innecesaria para el culto y servicio de altar?... nada de esto se hizo en Guadalupe”.*

*“... en el inventario que a presencia del Juez se hizo, resultaron solamente 23 diamantes de menos, cuya falta, según se dice en el mismo inventario “Consta también en el libro que contienen estas preciosidades”. Esto prueba: primero, que la falta no es reciente; segundo, que no hubo al verificarse la exclaustación, dolo, mala fe ni ocultación o defraudación de estas piedras preciosas; y, tercero, que si hubo esta falta antes, fue una pérdida para el monasterio y no para nadie. Los vestidos han estado en marcha muchas veces a diferentes puntos. Se llevaron en tiempos de la guerra con Napoleón a Cádiz; en la época de 1820 al 23, a Trujillo, Badajoz y Portugal y no será extravío que estas 23 piedras faltasen o padeciesen entonces extravío; pero me consta que hace mucho tiempo existía la falta”. Y continua D. Felipe Rosado refiriéndose al juez: “Como averiguó la falta de los 23 diamantes ¿Por que no contó los que existían en los vestidos, y las perlas, y los rubíes, y las Esmeraldas, y el aljófar y todas sus preciosidades? Se creyó necesario inventariar ocho campanas que había en la torre y no se consideró necesario inventariar específicamente la rica y estimable pedrería que ornaba las sagradas vestiduras de la Imagen?...”.*

Dice también el ex-mayordomo mayor que se presentó al Subdelegado en Trujillo, cuando le

fue dada la comisión para pasar a Guadalupe *“Ofreciéndole mi compañía, exigida por las instrucciones de la Dirección General, como Apoderado y Administrador del Monasterio, cuya propuesta fue oída por él y repudiada omnímodamente...”*.

*“El bordador del Monasterio, vecino de Guadalupe, que por su pericia y conocimiento de aquellas alhajas, tan convenientemente hubiera debido ser llamado para el reconocimiento de los vestidos y sus joyas y para la formación del escrupuloso inventario que de ellos debió hacerse, fue echado al olvido”*.

*“Llegó a Guadalupe el Subdelegado y para asegurarse más en su plan quitándome todos los medios de cumplir con los deberes que me imponía mi destino anterior de mayordomo General del Monasterio, conforme provenía la Dirección, quedando él a sus anchas, me comunicó una orden sultánica por la que me prevenía, entre otras cosas, saliese en término de ocho horas desterrado”*.

En una llamada del apéndice dice: *“D. Felipe Rosado de Belalcázar fue desterrado a Torrecillas por orden del Subdelegado; y después preso e incomunicado por veintitrés días en el convento de San Francisco de Trujillo con un centinela de vista, ganando 5 reales diarios a sus expensas. D. Vicente de Baterno, desterrado al Escorial, y después preso en San Francisco más de dos meses. D. Sebastián y D. Cándido Pedraza, desterrados a Abertura, D. Santiago Sigüenza retenido en Logrosán, y D. Cenón Cabanillas de Carbayuela, ex-Prior, desterrado a Benquerencia de Montánchez...”*.

Hace el juez un estado comparativo de los primeros y segundos inventarios de los efectos de los cortijos de San Isidoro, Rincón, Maillo y Vega y el mayordomo mayor, analiza y replica una por una las partidas de lo inventariado en los cortijos así como en Guadalupe en casas particulares donde *“por razón de parentesco, de afecto o de caridad”* habían recogido los muebles particulares de los ex-monges; les embargan estos muebles, ropas, sombreros de teja, breviarios, etc. y a particulares de Guadalupe les embargan casa, ganados, aceite, garbanzos, etc. Denuncian los hechos y duran dos años los litigios.

Sería largo citar todas las partidas donde se embargan cosas tan dispares como cubiertos de plata, mulos de paso, ovejas, machos cabríos, colmenas y corchos vacíos, una casa en Guadalupe, fanegas de trigo, barbechos, pollos, pavos, palomas, etc., etc.

Entre las ocultaciones cita el Juez una partida de 3.447 cabezas de ganado lanar, cinco caballos hateros y 16 perros, tasándolos en 138,720 reales. Y dice el que fue Administrador del monasterio: *“Supongo que hablará de la cabaña. Cuando yo la despaché para la montaña a pastos de verano en 1835 salieron del esquila 5.150 cabezas propias del monasterio y además los caballos hateros, perros y útiles de esta ganadería, así debe constar en los libros, pues yo en ellos hice el asiento...”*.

*“En 18 de Septiembre de 1835, que fue disuelta la comunidad, estaba la cabaña en la sierra. Cuando vino, ya estábamos exclaustros. Véase si hay ocultación”. Y pregunta: Si salieron del esquila 5.150 cabezas ¿Dónde están las 1.703 que faltan Sr. Subdelegado? ¿Dónde está toda la cabaña? En las oficinas de amortización nada consta sobre esta granjería ni en ella ha entrado un cuarto, ni saben oficialmente qué se ha hecho de tan considerable y rica porción de ganado...”*.

En Trujillo fueron subastados mulas, mulos de paso y otros ganados.

Son tales los excesos de Manuel Tena al formar los inventarios de los cortijos que D. José Gordón, Subdelegado de policía de Trujillo se enfrentó al Subdelegado Atocha por la causa criminal que se sigue a Tena.

Forma el Juez dieciséis expedientes que componen 2.308 folios. Según el ex-Mayordomo Mayor *“con una pieza bien instruida había sido suficiente para haber presentado la verdad. Pero no se quiso la sencillez; se quiso la confusión. Para eso se escribió mucho; y con mucho desacierto”*.

Es D. José Secos Bueno, *“Escribano de S. M., público y del número de esta ciudad de Trujillo”* el que certifica y da fe de algunos de los documentos que forman este sumario en uno de los cuales dice: *“constan reales órdenes para que se concluya dentro del término que manda, la causa de dilapidaciones ocurridas en el extinguido Monasterio de Guadalupe... Pero los plazos pasan y el Juez sigue hasta que al cabo de tres años se le arrancó”*.

Le habían trasladado a Badajoz y se había llevado los expedientes. Escribió varias cartas a la Reina y a otras autoridades, pero le quitan la causa definitivamente.

Llama la atención la frase del juez diciendo que se comenzó el proceso de las dilapidaciones porque *“las inmensas riquezas, que se suponían existentes en el monasterio se habían reducido a un producto-mezquino”*. Incautan el monasterio, los mantos, la plata, obras de arte, varias dehesas con sus cortijos y ganados... ¿y dice que un producto mezquino?

Y volvemos al “Trapo viejo”. Como lo primero que hicieron fue expulsar a los frailes no solo del convento, sino de Guadalupe, aquello se supone que quedó en manos de quienes no tenían ni idea del valor de las cosas, así se explica que en los inventarios figuraran *“los cestillos de costuras, los acericos, las madejas de lino hilado, granzas de trigo en cantidad de un celemín”* Y muchas más cosas insignificantes y dejan de inventariar el “Trapo Viejo” y seguramente muchas más cosas valiosas que Dios sabe donde irían.